

**Ministerio de Hacienda****Superintendencia de Casinos de Juego****(Certificados)****CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS CONTEMPLADO EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A. EN LA COMUNA DE VALDIVIA**

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy jueves 5 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Valdivia S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a las operaciones del centro de convenciones y eventos contemplado en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego X Región, de fecha 11 de julio de 2006, y de la resolución exenta N° 173, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad Eventos y Convenciones Turísticas S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del centro de convenciones y eventos comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Juegos Valdivia S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE CONVENCIONES CON BUSINESS CENTER CONTEMPLADO EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. EN LA COMUNA DE MOSTAZAL

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy lunes 9 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. San Francisco Investment S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a las operaciones del Centro de Convenciones con Business Center ubicado en el 2° nivel del edificio del casino de juego, contemplado en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 4 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el 21 de diciembre de 2006, y de la resolución exenta N° 347, de 27 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad SFI Resorts S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Centro de Convenciones con Business Center comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE VALDIVIA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy viernes 20 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Valdivia S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego X Región, de fecha 11 de julio de 2006, y de la resolución exenta N° 173, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Casino de Juegos Valdivia S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino de Juegos Valdivia S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 20 de febrero de 2024.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA DISCOTECA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGOS VALDIVIA S.A. EN LA COMUNA DE VALDIVIA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy viernes 20 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Valdivia S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a las operaciones de la discoteca contemplada en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego X Región, de fecha 11 de julio de 2006, y de la resolución exenta N° 173, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad Eventos y Convenciones Turísticas S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de la discoteca comprendida en el proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Juegos Valdivia S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA GRAN CASINO DE COPIAPÓ S.A. EN LA COMUNA DE COPIAPÓ

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto

supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy lunes 23 de febrero de 2009, certifica lo siguiente:

1. Gran Casino de Copiapó S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la III Región de Atacama, el 10 de julio de 2006, y de la resolución exenta N° 170, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad Esparcimiento y Turismo S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de las obras comprendidas en el proyecto integral de la sociedad operadora Gran Casino de Copiapó S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Educación**EXTRACTO DE DECRETO N° 3.943 EXENTO, DE 2008**

Por decreto exento N° 3.943 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Ministerio de Educación, se rectifica el artículo 1° del decreto exento de Educación N° 1.980 del 26 de mayo de 2008 correspondiente al Centro de Formación Técnica Diego Portales, en la parte pertinente a los títulos técnicos de nivel superior a que conduce la carrera de Gastronomía, debiendo decir:

CARRERA : Gastronomía

TÍTULO : Técnico de Nivel Superior en Gastronomía (4 semestres).

TÍTULO : Técnico de Nivel Superior en Gastronomía mención en Cocina Internacional (2 semestres adicionales).

TÍTULO : Técnico de Nivel Superior en Gastronomía mención en Pastelería Internacional (2 semestres adicionales) (DEX: N° 197 de 14.03.02).

Santiago, 11 de marzo de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.